

VISTO:

El expediente N° 80-2017-00405; y

CONSIDERANDO:

- Que los docentes, miembros del Consejo Directivo de la Facultad de Artes, Diseño y Ciencias de la Cultura, elevan propuesta de modificación del Régimen de Adscripciones y Pasantías;
- Que la Secretaria Académica (Fs. 19-24) presenta un Proyecto Resolutivo del Régimen de Pasantías Internas, luego de haber realizado consultas con los Directores de las carreras de la Facultad y el cual fue elaborado por el Área Departamental Gestión Turística y Cultural;
- Que es de interés de ésta Facultad la búsqueda del perfeccionamiento continuo de sus alumnos y egresados a través de experiencias de docencia en el nivel superior y de investigación, así como brindar oportunidades de que alumnos y egresados de otras Facultades e Institutos de la Universidad, o de otro ámbito de Formación Superior Universitario o no Universitario del ámbito Nacional o Internacional;
- Que el Régimen de Pasantías responde al espíritu general del marco constituido por la Ley Federal de Educación 24.195, la Ley de Educación Superior 24.521, Ley 25.165 y su Decreto Reglamentario 428/00;
- Que la comisión de Interpretación y Reglamento aconseja aprobar el Régimen de Pasantías Internas de la Facultad de Artes, Diseño y Ciencias de la Cultura;
- Que dicho despacho fue aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del día 09 de abril de 2019;
- Que la presente medida se toma en virtud de las atribuciones conferidas al Consejo Directivo por el Art. 32° del Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE ARTES, DISEÑO Y CIENCIAS DE LA CULTURA
R E S U E L V E:**

- Art. 1°- APROBAR** el Reglamento de Régimen de Pasantías Internas de la Facultad de Artes, Diseño y Ciencias de la Cultura, el cual figura como ANEXO de la presente Resolución, tal lo tramitado por Expediente N° 80-2017-00405.
- Art. 2°- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 028/16-CD-.
- Art. 3°- REGISTRAR**, comunicar y cumplido, archivar.-

Confeccionó
mac
Supervisó
Fiscalizó
Registró

PROF. ELCIRA CLAUDIA GUILLÉN
SECRETARIA ACADÉMICA

MGTER. FEDERICO ALFREDO VEIRAVE
DECANO

Soporte Magnético 0120



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Artes, Diseño y
Ciencias de la Cultura

(2)

**RESOLUCIÓN N° 067 / 19 -CD-
RESISTENCIA, 9 de abril de 2019**

ANEXO

FACULTAD DE ARTES, DISEÑO Y CIENCIAS DE LA CULTURA **REGIMEN DE PASANTIAS INTERNAS**

FUNDAMENTACIÓN:

Es de interés de la Facultad de Artes, Diseño y Ciencias de la Cultura la búsqueda del perfeccionamiento continuo de sus alumnos y egresados, así como brindar oportunidades a que alumnos y egresados de otras Facultades e Institutos de la UNNE, o de otro ámbito de Formación Superior Universitaria o no Universitaria del ámbito Nacional o Internacional, puedan cumplir tareas o realicen actividades o practicas vinculadas a su formación.

Este Régimen de Pasantías responde al espíritu general del marco constituido por la Ley Federal de Educación N° 24.195, la Ley de Educación Superior N° 24.521, Ley N° 25.165 y su Decreto Reglamentario 428/00.

RÉGIMEN DE PASANTÍAS **FACULTAD DE ARTES, DISEÑO Y CIENCIAS DE LA CULTURA - UNNE**

I. Sobre las Pasantías: características

- 1º) Las Pasantías podrán ser llevadas a cabo en el marco de las cátedras que se dictan en las distintas carreras de la Facultad de Artes, Diseño y Ciencias de la Cultura, así como en las diferentes Áreas de Gestión, Áreas Departamentales y Secretarías que la conforman.
- 2º) Las pasantías vinculadas a asignaturas, se canalizarán a través del profesor titular o adjunto responsable de la misma contando con el aval de la Dirección de la carrera correspondiente; en el caso de que estas se propongan en otros ámbitos de la facultad, lo harán a través del responsable del Área de Gestión, Área Departamental o Secretaría de la Unidad Académica, según sea el tipo de pasantía a la que se aplica, siendo ellos los responsables de orientar, supervisar y evaluar las tareas del pasante.
- 3º) Los responsables de la pasantía prestarán su conformidad sobre el desarrollo parcial o total de la misma en cualquiera de las asignaturas, Área de Gestión, Área Departamental o Secretaría de esta Facultad, así como en Departamentos o Institutos de Investigación de otras Facultades de la UNNE con los cuales existan convenios previos de colaboración mutua, o en instituciones públicas o privadas si así lo requiere la adquisición de destrezas, previo convenio acordado entre la Facultad y la institución en cuestión.
- 4º) Las tareas del pasante podrán ser de índole formativa en investigación, extensión, gestión, o técnica (a realizarse en un área técnica de la Facultad), en todos los casos vinculadas el ámbito de lo artístico, del diseño, lo tecnológico, lo cultural y lo turístico.
- 5º) Las pasantías tendrán una duración mínima de dos meses y una duración máxima de un año, y podrán ser renovadas en la misma cátedra, Área de Gestión, Área Departamental o Secretaría de la Facultad por igual período y por única vez, previa aprobación de la anterior.
- 6º) En el caso que la pasantía se proponga para realizarse durante el desarrollo de un evento (congreso, jornadas, u otro evento que se desarrolle durante varios días), o en relación al proceso de montaje de una actividad de extensión de la cátedra (muestra, exposición, etc.), su duración dependerá de la duración del evento o actividad y su proceso. El o los responsables de la actividad definirán la cantidad de horas o el tiempo de duración de la pasantía dejando constancia de esto en el informe final presentado por el pasante.
- 7º) La asistencia del pasante será registrada por el o los responsables del proyecto de pasantía. La dedicación del pasante será de cuatro (4) horas semanales como mínimo de ocho (8) horas semanales como máximo, salvo eventos de corta duración que exijan la concentración de su carga horaria en un período de tiempo más breve.
- 8º) El beneficiario de una pasantía no podrá postularse para otra pasantía durante el transcurso de la pasantía vigente.
- 9º) Las Pasantías no serán remuneradas ni generarán relación laboral alguna entre el Pasante y la Facultad.
- 10º) El número de pasantes por cátedra o proyecto de investigación no podrá ser de más de tres en forma simultánea, salvo que se trate de una actividad de extensión y/o gestión específica, como Congreso, Jornada, Seminario u otro evento.



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Artes, Diseño y
Ciencias de la Cultura

(3)

**RESOLUCIÓN N° 067 / 19 -CD-
RESISTENCIA, 9 de abril de 2019**

II: Sobre las condiciones, requisitos y modalidades de las pasantías:

- 11°) Podrán aspirar a ingresar al régimen de pasantías, en el caso de que el proyecto de pasantía se realice en una asignatura, egresados o estudiantes regulares de esta Facultad que hayan aprobado el 40 % de las materias del Plan de Estudio de la carrera que cursan, pueden haber cursado o no, la asignatura en la que desea realizar la pasantía.
- 12°) También podrán aspirar a ingresar al régimen de pasantías en las asignaturas de las diferentes carreras de la Facultad, los estudiantes regulares o egresados de otras Facultades de la UNNE o de otro ámbito de Formación Superior Universitaria o no Universitaria del ámbito Nacional o Internacional, siempre y cuando su formación básica guarde afinidad con el Área Disciplinar y la asignatura en la que aspire realizar la pasantía.
- 13°) En el caso de proyectos de pasantía de extensión, podrán depender de la Secretaría de Extensión, Transferencia y Asuntos Sociales si refieren a la participación en el desarrollo de un congreso, jornadas, u otro evento que organice esta secretaría; si refiere una actividad de extensión propuesta desde a una asignatura, dependerá del docente a cargo de la misma.
- 14°) En el caso de una pasantía de investigación, podrá depender de un equipo de docentes investigadores, de un proyecto de investigación aprobado por la Secretaría General de Ciencia y Técnica de la UNNE u otro organismo nacional o internacional, o de la Secretaría de investigación y Posgrado de la Facultad.
- 15°) En el caso de tratarse de una pasantía de gestión, dependerá del Área de Gestión o Departamental en la que se inserte.
- 16°) En el caso de tratarse de un proyecto de pasantía técnica (a realizarse en un área técnica de la Facultad), podrá programarse y desarrollarse desde cualquiera de las áreas y direcciones de la Facultad, siendo el responsable del área o dirección quien lo avale y evalúe.
- 17°) En todas las modalidades de pasantía, el pasante deberá cumplir con las actividades y/o tareas previstas en su proyecto de pasantía en el plazo acordado. Una vez cumplimentado, deberá elaborar un informe final sobre lo actuado, que deberá tener el aval del responsable de la pasantía.
- 18°) El postulante a una pasantía, cualquiera sea su tipo, presentará a la Secretaría Académica por mesa de entradas y salidas de esta Facultad, el formulario de solicitud de pasantía, adjuntando: 1) en el caso de estudiantes, el certificado analítico de materias aprobadas, y en el caso de egresados una copia legalizada del título correspondiente o certificado de título en trámite; 2) un breve Curriculum con datos personales y antecedentes académicos; 3) el Plan de Trabajo en el que hará constar las razones de su interés, previamente acordado y avalado por el responsable o responsables de la pasantía.
- 19°) Para la evaluación de todas las postulaciones a pasantías, se designará una Comisión Evaluadora conformada por su responsable o responsables más dos Profesores Titulares o Adjuntos de asignaturas del área Disciplinar relacionada con el proyecto, designados por el Director de la Carrera afín. Ante la imposibilidad de alguno de los profesores de conformar este tribunal, el Director de la carrera podrá suplir a uno de ellos, como así también podrá designar a otro docente alguien en su lugar.
- 20°) La Comisión Evaluadora decidirá sobre la aceptación o no de las respectivas solicitudes recibidas, evaluará las mismas y emitirá dictamen.
- 21°) La Comisión Evaluadora se expedirá en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, y elevará el dictamen a la respectiva Dirección de carrera, la que lo remitirá a la Secretaría Académica, ésta al Sr. Decano y por su intermedio al Consejo Directivo de la Facultad para su conformidad y aprobación.

III. De la Acreditación de las pasantías:

- 22°) El pasante presentará su Informe Final de Pasantía con el visto del responsable o responsables por Mesa de Entradas y Salidas de la Facultad dirigido a Secretaría Académica, en un plazo no mayor a los 30 días corridos de terminada la Pasantía. Solo podrá ser extendido dicho plazo por otros 30 días corridos con causa debidamente justificada. En el caso de pretender renovar la pasantía, el interesado deberá informarlo al momento de presentar el informe final. En el caso de no ser presentado el informe final, el responsable de la pasantía, elevará un informe de la situación del pasante.
- 23°) La evaluación del Informe Final de Pasantía estará a cargo de la misma Comisión Evaluadora que aprobó el proyecto, a fin de que se evalúe lo actuado por el pasante, aconseje sobre su aprobación y recomiende la continuidad o no de la pasantía, en el caso de ser solicitada.



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Artes, Diseño y
Ciencias de la Cultura

(4)

**RESOLUCIÓN N° 067 / 19 -CD-
RESISTENCIA, 9 de abril de 2019**

24°) La Comisión Evaluadora se expedirá en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, y elevará el dictamen a la Dirección de la Carrera, que lo remitirá a Secretaría Académica y esta al Sr. Decano y por su intermedio al Consejo Directivo, para su conformidad y aprobación.

IV. De las Situaciones no contempladas:

25°) Las situaciones no contempladas en el presente Reglamento podrán ser resueltas por la Secretaría Académica o eventualmente por el Consejo Directivo de la Facultad según corresponda.



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Artes, Diseño y
Ciencias de la Cultura

FORMULARIO DE INSCRIPCION PARA PASANTÍAS A ÁREAS DISCIPLINARES

Sra. Secretaria Académica:

Por la presente solicito se me acepte como pasante en mi calidad de
alumno/a-egresado/a conforme a lo establecido en la Resolución N°..... en la (completar
sólo lo que corresponde)¹:

Asignatura:
Carrera:
Área de Gestión o Departamental:
Secretaría:
Área Técnica:

DATOS DEL ASPIRANTE:

APELLIDO/S:..... NOMBRE/S:.....
FECHA y LUGAR DE NACIMIENTO:
PROVINCIA:PAÍS:
NACIONALIDAD:.....
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD: ²
DOMICILIO REAL:
Calle: Piso:..... Dpto:
Ciudad: Código Postal:
Tel: Cel: Fax:
E-mail:
DOMICILIO LEGAL:
Calle: Piso:..... Dpto.:.....
Ciudad: Código Postal:
Tel: Cel: Fax:

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Mencionar el detalle de la documentación presentada por el postulante, si es original o copia y la
cantidad de ejemplares. La documentación que debe foliarse es la incorporada en el expediente y
corresponde a:

Curriculum Vitae:
Documentación probatoria:.....
.....
.....
.....

Firma y Aclaración del solicitante:

LUGAR Y FECHA:

¹ En caso de que el aspirante no pueda presentar personalmente la solicitud de inscripción y
documentación, debe adjuntar un poder en el que consten los datos de la persona autorizada a hacerlo
firmada por autoridad competente.

² U otro Documento que legalmente lo remplace con indicación de la autoridad que lo expidió.